



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. CELEBRADA EL 16-12-2010

Reunidos los miembros de esta Comisión, ambas partes coinciden en la necesidad de impulsar y dar forma al compromiso signado en la disposición adicional tercera del Convenio colectivo vigente, el cual fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado día 3 de mayo de 2.010. Tras una discusión entre las partes negociadoras, y en desarrollo de este acuerdo paccionario, los integrantes de esta Comisión acuerdan de manera unánime dar una nueva redacción al artículo 74 del referenciado Convenio colectivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 74. Fondo Social Laboral y aportación al Plan de Pensiones.

1.1. Anualmente se destinará el 1% de la Masa salarial bruta de la Empresa del ejercicio anterior a un Fondo Social Laboral que será gestionado de forma exclusiva por la representación social, dedicándose dicho Fondo a las mejoras de carácter social que redunden en beneficio de los trabajadores y que estimen pertinentes.

1.2. Anualmente la representación social deberá presentar a la Dirección una Memoria que contenga la justificación de los gastos realizados.

1.3. Dentro del primer trimestre de cada año la Empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa el Fondo Social Laboral. Las cantidades no dispuestas dentro del ejercicio podrán ser acumuladas para el año siguiente.

2.1. Con carácter anual, la empresa destinará el 1% de la Masa salarial bruta del ejercicio anterior a la aportación del Plan de Pensiones de Sistema de Empleo implantado en esta empresa, cuya regulación viene recogida en las Especificaciones del citado Plan.

